



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: JGL/2019/04

Asunto: JGL 2019/01/29, sesión Extraordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2019.

En la Villa de Candeleda, siendo las **10:30 horas** del día **29 de enero de 2019**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	Concejales
D. E. Miguel Hernández Alcojor	D. Carlos Montesino Garro
Interventora	D ^a . María Araujo Llamas.
No asiste	D ^a . M Jesús Garro Tiemblo
Secretario	D. David García Núñez
D. Miguel Rodríguez Ramos	

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asiste D. Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico Municipal.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No hay_

02.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- Expte. 1239/2018

Mediante escrito de fecha 25 de enero de 2019 (nº. entrada registro 680), D^a. Rocío Fernández Jiménez, en representación de PREVENLABOR, y como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de colocación de césped artificial en campo de fútbol, presenta informe de propuesta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, siendo este favorable.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud del contrato de colocación de



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

césped artificial en el campo de fútbol municipal de Candeleda.

SEGUNDO: SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.02.- INSTALACIÓN RED ABASTECIMIENTO CALLE CAMINO TAFARRA.

Mediante escrito de fecha 28 de enero de 2019 (nº. entrada registro 2019-E-RE-38), D. Isidro Antonio Marban Fernández, en representación de FCC AQUALIA SA, presenta la Memoria de “Instalación de la red de abastecimiento en la calle Camino Tafarra. Candeleda (Ávila)”.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por D. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Memoria de “Instalación de la red de abastecimiento en la calle Camino Tafarra. Candeleda (Ávila)”, presentada por FCC AQUALIA SA.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.03.- SUSTITUCIÓN RED ABASTECIMIENTO Y COLOCACIÓN COLECTOR PLUVIALES CAMINO DEL PUERTO (CALLE ARQUILLAS).

Mediante escrito de fecha 28 de enero de 2019 (nº. entrada registro 2019-E-RE-39), D. Isidro Antonio Marban Fernández, en representación de FCC AQUALIA SA, presenta la Memoria de “Sustitución de la red de abastecimiento y colocación de colector de pluviales en la calle Camino del Puerto (Calle Arquillas) del municipio de Candeleda, Ávila”.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por D. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Memoria de “Sustitución de la red de abastecimiento y colocación de colector de pluviales en la calle Camino del Puerto (Calle Arquillas) del municipio de Candeleda, Ávila”, presentada por FCC AQUALIA SA.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.04.- Expte. 66/2019

Mediante escrito de fecha 23 de enero de 2019 (nº. entrada registro 589), **FCC AQUALIA S.A.** presenta las comunicaciones de inviabilidad a las solicitudes para suministro de agua potable en suelo rústico remitidas a Dª. Ascensión Castañar Pulido, Dª María Paloma Sánchez Tercero y a Dª. María Pilar Reguero Pérez.

La Junta de Gobierno Local **TOMA CONOCIMIENTO.**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.05.- Expte. 64/2019.

Mediante escrito de fecha 21 de enero de 2019 (nº. entrada registro 591), FCC AQUALIA SA presenta el expediente de solicitud de suministro de conexión de agua potable en suelo rústico (polígono 17, parcela 51, paraje El Carrascal de Candeleda) presentada por D. Jesús Delgado Morcuende.

Visto el informe para el suministro de acometida de agua potable suscrito por D^a. Claudia Lucía Muñoz Gallego, Jefe de Servicio de AQUALIA.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder EN PRECARIO a D. Jesús Delgado Morcuende acometida para suministro de conexión de agua potable en el polígono 17, parcela 51 de este municipio, debiendo instalar el depósito estanco con carácter previo a la conexión.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.06.- Expte. 65/2019.

Mediante escrito de fecha 21 de enero de 2019 (nº. entrada registro 590), FCC AQUALIA SA presenta el expediente de solicitud de suministro de conexión de agua potable en suelo rústico (polígono 3, parcela 9, paraje La Huertarrona (Camino de Machalino) de Candeleda) presentada por REDEXIS GAS S.A.

Visto el informe para el suministro de acometida de agua potable suscrito por D^a. Claudia Lucía Muñoz Gallego, Jefe de Servicio de AQUALIA.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder EN PRECARIO a REDEXIS GAS S.A. acometida para suministro de conexión de agua potable en el polígono 3, parcela 9 de este municipio.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.07.- Expte. 72/2019

Visto el informe presentado por D. Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal, de fecha 28 de enero de 2019, cuyo literal es el que sigue:

A petición del encargado de obras municipal he realizado visita de inspección al inmueble reseñado para informar sobre el estado que presenta y su peligrosidad para los viandantes.

Se trata de una edificación con tipología vivienda en regular estado de conservación.

Visualmente se observa que los elementos de madera de la balconada en primera planta se encuentran en mal estado, desconociendo si siguen cumpliendo sus funciones estructurales. Además, se observa que parte de las tejas del tejadillo se han desplazado separándose del plano de fachada, existiendo un riesgo alto de que puedan caer a vía pública. Se aportan



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

fotografías.

No se ha podido acceder al interior de la edificación, así como, tampoco se ha podido inspeccionar la cubierta pero no se descarta que el inmueble pueda tener otras patologías no visibles desde la calle.

Según el art. 2.02.06.01 de las NUM y el artículo 19 del RUCyL corresponde a los propietarios de las edificaciones el mantenerlas en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para su conservación o reposición de las condiciones adecuadas.

Por tanto procede requerir a la propiedad del inmueble para que realice las actuaciones necesarias para reponer las condiciones de seguridad. Así como, en tanto no se realice la actuación por parte de la propiedad, se deberá proceder a colocar un vallado o cinta señalizadora a 2 metros de la edificación que delimite la zona e impida que se transite por el área de peligro.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Requerir a **D. Jesús Sánchez Moreno** como propietario del inmueble sito en la calle Hilachas nº 26 de este municipio para que **en 15 días** realice las actuaciones que figuran en el informe técnico, necesarias para reponer las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, advirtiendo de que transcurrido el referido plazo de ejecución voluntaria sin que se hayan cumplido dichas obligaciones, se procederá, a su costa, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO. En tanto no se realice la actuación, proceder a colocar un vallado o cinta señalizadora a 2 metros de la fachada que delimite la zona e impida que se transite por el área de peligro.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, Encargados de Obras y Policía Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.08.- Expte. 1330/2018.

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2018 (nº. entrada registro 8631), la **Comunidad de Propietarios de la C/ Marañón nº 5** de esta localidad expone “que D. José Carlos Infantes con domicilio en C/ [...] tiene colocada en su vivienda una chimenea de su estufa de leña que no cumple con la normativa vigente para su instalación. Esta reclamación es continuación de las que se han presentado desde el año 2013, a las que Uds. no han contestado, por ello, por silencio administrativo, les hacemos solidarios de los perjuicios que los humos están ocasionando en la salud de los propietarios de la comunidad, así como de los desperfectos en ropa por los olores a humo y en el mobiliario de la comunidad que ha sido deteriorado por actos vandálicos, tal y como les indicamos en una de las anteriores solicitudes”, por lo que solicita “que se elimine dicha chimenea, ya. Si en el plazo de quince días no se ha solucionado este tema, la comunidad procederá a reclamar los daños y perjuicios por vía Judicial”.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Visto el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo, suscrito por D. Carlos Serrano Marcos, de fecha 11 de enero de 2019, cuyo literal es el que sigue:

- 1. Se recibe un escrito de Don Enrique Entrena Arrontes, en calidad de administrador de la Comunidad de Propietarios de la Calle Doctor Marañón, nº 5, donde solicita que se retire una chimenea, para lo cual da un plazo de 15 días, o de lo contrario procederá a reclamar daños por vía judicial, ya que al parecer no se les ha contestado a esta reclamación presentada en el año 2013; y al parecer la Comunidad hace al Ayuntamiento solidario de los perjuicios ocasionados.*
- 2. Sobre el asunto de la chimenea de la estufa de leña propiedad de Don José Carlos Infantes, desde este Departamento de Urbanismo se han realizado dos informes; uno con fecha 07/02/2014, para lo cual se giró visita a la vivienda de Don José Carlos acompañado de Don Enrique Entrena, y otro informe de fecha 07/10/2014, solicitado mediante una providencia de Alcaldía para conocer si los hechos referenciados pueden ser constitutivos de infracción urbanística, así como la descripción y tipificación de la misma. Estos dos informes se adjuntan al presente. También existe el expediente DU-10/2014 de infracción urbanística iniciado por resolución de Alcaldía de fecha 16/10/2014, y el expediente RL-10/2014 de restauración de la legalidad urbanística. Al parecer, estos dos expedientes, a fecha de hoy, están caducados.*
- 3. Se ha girado visita el día 20/12/2018, observando que las instalaciones están igual, que no se han producido cambios, y por ello, este técnico se reafirma en los informes realizados: se deberá obtener licencia urbanística y presentar un certificado de empresa instaladora autorizada donde se acredite que la instalación cumple con la normativa.*
- 4. Estamos ante un caso recogido en el artículo 343 del RUCyL, ya que estamos ante un acto del uso del suelo concluido que no está amparado por licencia urbanística. Atendiendo al artículo 348.4.a) del RUCyL, la infracción urbanística la podemos tipificar como leve ya que se está ante un acto de uso del suelo que requiere licencia urbanística, pero que no está amparado por licencia, aunque sí es compatible con el planeamiento urbanístico.*

Visto el informe de Secretaría de fecha 28 de enero de 2019.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la caducidad de los procedimientos de disciplina urbanística y restauración de la legalidad (DU-10/14 y RL-10/2014) relativos a **D. José Carlos Infantes Infantes.**

SEGUNDO: Requerir a **D. José Carlos Infantes Infantes** para que en el plazo de **quince días** proceda a regularizar la instalación ante este Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.09.- Expte. 29/19



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Mediante escrito con nº. entrada registro 2019-E-RE-14, Redexis Gas S.A. presenta propuesta de mejora camino de acceso a la planta de GNL de Candeleda (Camino Oropesa o de la Zúa).

Visto el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 28 de enero de 2019, cuyo literal es el que sigue:

Se presenta propuesta de mejora del camino de Cardenillo.

En la actualidad, dicho camino sirve de acceso a la planta de GNL y según se expone en el escrito presentado los camiones de suministro tienen problemas en una curva con el consiguiente peligro que comporta.

Desde Redexis Gas plantean las siguientes medidas:

- *Poda de árbol existente.*
- *Ensanchar hormigonado en esa zona para ampliar paso con entubado de reguera.*

Estimo razonable lo solicitado en cuanto al hormigonado y entubado pudiéndose autorizar, haciendo constar que las fincas colindantes con el camino son particulares y no se podría actuar sobre ellas, así como tampoco sobre el árbol.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar lo solicitado por Redexis Gas S.A. sólo respecto del hormigonado y entubado, debiendo hacerse a su cargo y con la supervisión del Servicio Técnico de Urbanismo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.- AUTORIZACIONES Y SOLICITUDES.

03.01.- Expte. 31/2019

Mediante escrito de fecha 9 de enero de 2019 (nº. entrada registro 182), D. Radu-Nicolae Broatic solicita "coger 1.000 kg. de leña y leña muerta", adjuntando copia del pago por importe de 20,00 €.

Visto el informe emitido por los Guardas Rurales de fecha 21 de enero de 2019 cuyo literal señala que "*se solicita por parte de D. Radu Nicolae Broatic 1000 kilos de leña muerta en el término municipal de Candeleda, pero ya se ha repartido la leña muerta que había, por lo que hasta el año que viene no hay leña*".

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Denegar la solicitud efectuada por **D. Radu-Nicolae Broatic**, procediendo a la **devolución del pago** efectuado **por importe de 20,00 €.**

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorera del Ayuntamiento de Candeleda, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.02.- CHOCOLATADA SOLIDARIA.

Mediante escrito de fecha 24 de enero de 2019 (nº. entrada registro 604), **D^a.**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Belén García Iglesias expone “que el próximo día 16-2-2019 se va a realizar en el casino una “chocolatada solidaria” a favor del cáncer infantil”, solicitando “colaboración de este Ayuntamiento para que me facilite jarras, vasos, platos u otros útiles para llevar a cabo dicha chocolatada”.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por D^a. Belén García Iglesias.

SEGUNDO: Solicitarle que en la distinta cartelería anunciadora del evento aparezca el escudo y el nombre del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda como entidad colaboradora.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.- COMUNICACIONES.

04.01.- EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.

Mediante escrito de fecha 22 de enero de 2019 (nº. entrada registro 568), **D^a Marta Elena Blanco Martínez, directora de la Escuela Municipal de Música,** pone en conocimiento del Ayuntamiento la apertura de expediente disciplinario como falta muy grave a D. D.B.P, lo que conlleva una sanción de inhabilitación definitiva para cursar estudios en la Escuela Municipal de Música.

La Junta de Gobierno Local **TOMA CONOCIMIENTO.**

04.02.- COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE ÁVILA

Mediante escrito de fecha 25 de enero de 2019 (nº. entrada registro 655), **D. Juan Carlos Fernández Hernández, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila,** traslada al Ayuntamiento la disposición del Colegio para cualquier consulta relativa al proceso edificatorio en el municipio, recordando el papel que desempeñan los Arquitectos Técnicos en el proceso edificatorio.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento y agradece la disposición del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila, y en su representación al Presidente, aprovechando la ocasión para informarle del hecho de que el municipio se encuentra actualmente en un proceso de revisión de las Normas Urbanísticas Municipales.

04.03.- RELACIÓN ESTABLECIMIENTOS DE BAJA EN EL REGISTRO ACTIVIDADES ALIMENTARIAS.

Mediante escrito de fecha 25 de enero de 2019 (nº. entrada registro 646), D^a. Carmen Recuerda Prieto, Veterinario de Salud Pública, pone en conocimiento del Ayuntamiento la relación de establecimientos del municipio que se encuentran dados de baja en el registro de actividades alimentarias.

La Junta de Gobierno Local **TOMA CONOCIMIENTO.**

05.- CONTRATOS.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

No hay asuntos.

06.- HACIENDA.

No hay asuntos.

07.- OTROS ASUNTOS.

No hay

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 11:45 horas**, de lo que, como **Secretario** doy fe.

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. E. MIGUEL HERNÁNDEZ ALCOJOR.